

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA
COMPAÑIA "GILRAMSA S.A."-----
(Por: S/. 3'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el veintidos de Agosto de mil
novecientos noventa y cuatro ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
comparece, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor
GILBERTO RAMOS GONZALEZ, Ingeniero, casado ; por los derechos que
representa de la COMPAÑIA "GILRAMSA S.A.", en su calidad de GERENTE
GENERAL de la misma; el compareciente chileno, mayor de edad, residente
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede
como queda indicada; con amplia y entera libertad para su otorgamiento
me presentó la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.**- En su
protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de fijación de
capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto
social de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
OTORGANTE: Comparece a este acto, el señor Ingeniero Gilberto Ramos
González, en su calidad de Gerente de la Compañía " GILRAMSA S.A." y, como
su representante legal, suficientemente autorizado por junta general
universal de accionistas, celebrada el doce de Agosto de mil novecientos
noventa y cuatro.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno.- Por escritura
pública otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el
Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó
la compañía "GILRAMSA S.A." con un capital social de DOS MILLONES DE

I

1 SUCRES (S/. 2'000.000,00).- Dos.- La Junta General Universal de
2 Accionistas de la antes referida compañía, celebrada el doce de Agosto de
3 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad fijar un capital
4 autorizado, aumentar el capital suscrito, reformar el estatuto social y
5 autorizar al Gerente para legalizar estos actos societarios.- **TERCERA:**
6 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Gilberto
7 Ramos González, en su calidad de Gerente de la compañía "GILRAMSA S.A."
8 y, como tal, su representante legal, autorizado por junta General Universal
9 de accionistas celebrada el doce de agosto de mil novecientos noventa y
10 cuatro, consigna las siguientes declaraciones: a) Fijase el capital autoriza
11 do de la compañía " GILRAMSA S.A." en diez millones de sucres, dividido en
12 diez mil acciones de un mil sucres cada una, monto hasta el cual la junta
13 general de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones
14 ordinarias o preferidas.- B) Auméntase el capital suscrito de la compañía
15 "GILRAMSA S.A." en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres
16 mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que se suscriben en su
17 totalidad y se pagan en veinticinco por ciento de cada acción, en numera-
18 rio, como consta en el acta de junta general universal de accionistas,
19 celebrada el doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El saldo
20 del capital suscrito y no pagado, se solucionará en el plazo de dos años,
21 contados desde esta fecha, sea en numerario o en especie.- C) Queda fijado
22 el capital suscrito en cinco millones de sucres.- D) El accionista suscrip
23 tor es de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador.- E) Refórmase el
24 estatuto social, en los artículos y con los textos que se transcriben en el
25 Acta de la Junta General Universal de accionistas, celebrada el doce de
26 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- F) Con la gravedad del
27 juramento se deja constancia que el accionista suscriptor ha depositado en
28 la caja de la compañía, en numerario, el veinticinco por ciento del valor de

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "GILRAMSA S.A.", CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

003

En Guayaquil, a doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10h00, en el inmueble de la Mz. 1008 solar 12 ciudadela Kennedy Norte, se reúnen los accionistas de la compañía "GILRAMSA S.A.", a saber: Señor Ing. Gilberto Ramos González, propietario de mil novecientos noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una; y, la señora Patricia Rodríguez Rivera de Illescas, propietaria de una acción de un mil sucres. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta Junta General con el carácter de universal, amparados en lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos sobre los cuales declaran hallarse debidamente informados: 1.- Fijación de capital autorizado y aumento del capital suscrito y pagado.- 2.- Reforma del estatuto social.- 3.- Autorización al representante legal.- Preside esta Junta el señor Victor Campuzano Barzallo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente, señor Ing. Gilberto Ramos González.

El Presidente dispone que se elabore la lista de accionistas presentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta Junta General.- A continuación el Presidente expresa que de conformidad con las reformas a la Ley de Compañías y Resolución de la Superintendencia de Compañías, es posible fijar un capital autorizado, hasta el doble del suscrito, y que debe aumentarse este último a un mínimo de cinco millones de sucres y pagarse por lo menos el veinticinco por ciento de este aumento. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía en diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, aumentar el capital suscrito en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que, luego de la renuncia a su derecho de preferencia que hace la accionista, señora Patricia Rodríguez Rivera de Illescas, suscribe en su totalidad el accionista señor Ing. Gilberto Ramos González. El pago de las nuevas acciones se hace en numerario, en el 25% de cada acción por parte del único accionista

I

suscriptor, valor que se depositará en la caja de la compañía. El saldo del capital suscrito y no pagado se lo pagará en dos años contados desde la fecha de la escritura pública de aumento, sea en numerario o en especie. Queda en esta forma fijado el capital suscrito de la compañía en cinco millones de sucres y el pagado en dos millones setecientos cincuenta mil sucres. En cuanto al segundo punto del orden de esta Junta, el Presidente propone reformar los ARTICULOS QUINTO Y OCTAVO del estatuto, lo que así se resuelve por unanimidad, con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias q preferidas, es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de "GILRAMSA S.A." es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada acción" "ARTICULO OCTAVO.- DE LAS ACCIONES.- La compañía emite cinco mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil. Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán representadas por títulos negociables que podrán representar una o más acciones. Los títulos de acción se escribirán en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y deberán firmarse por el Presidente y Gerente de la sociedad".- Finalmente, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que legalice lo antes acordado.-Concluidos los asuntos a tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual, se la aprueba con el texto aquí constante, por unanimidad, y se la suscribe por parte de todos los asistentes, concluyendo esta sesión a las 11h45. Fdo.)Victor Campuzano B.-Patricia R. de Illescas.-Gilberto Ramos G.----

C E R T I F I C O : Que esta copia es igual a su original.-
Guayaquil, 12 de agosto de 1994.-
"G I L R A M S A S. A."

Ing. Gilberto Ramos González,
GERENTE.-



Guayaquil, Noviembre 18 de 1988, I

Señor Ingeniero
GILBERTO RAMOS GONZALEZ, ✓
Ciudad.-

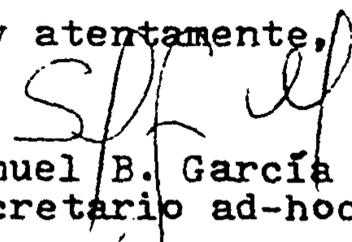
De mi consideración :

Cúpleme comunicarle que la junta general universal de accionistas de la compañía "GILRAMSA S. A.", reunida por primera vez el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo,

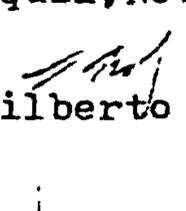
GERENTE ✓

de la misma, por un período de Cinco Años. De conformidad con el estatuto social, constante en escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de octubre de 1988, corresponde a usted, entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, de la compañía en lo judicial y extrajudicial, y celebrar toda clase de contratos sin limitación alguna; pero, para comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles deberá actual conjuntamente con el Presidente, en cuyo caso no requiere de autorización de la junta general.

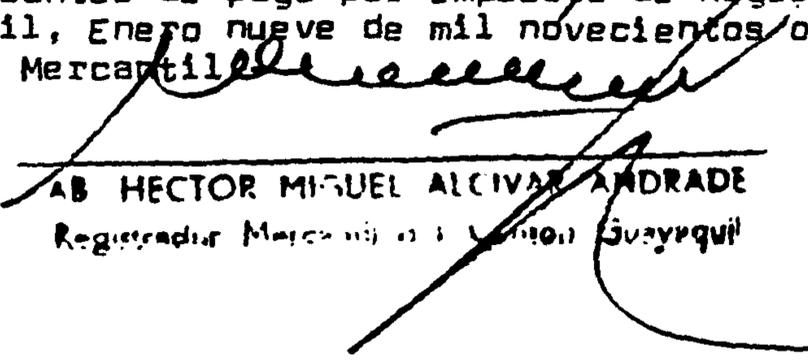
Muy atentamente,


Samuel B. García Martínez,
Secretario ad-hoc de la junta general.

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía "GILRAMSA S.A." -
Guayaquil, Noviembre 18 de 1988.-


Ing. Gilberto Ramos González.;

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente a foja 1.198, número 354 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 501 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

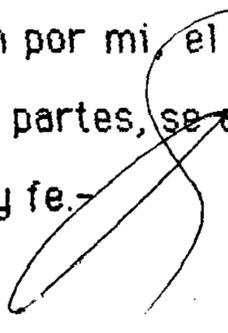
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

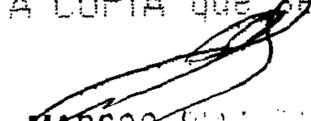
1 cada acción suscrita, esto es SETECIENTOS CINCUENTA MIL
 2 SUCRES (S/. 750.000,00).- CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.- Se
 3 agregan, como habilitantes los siguientes documentos: Uno.- Copia
 4 inscrita auténtica de la nota de nombramiento del otorgante de este
 5 instrumento; y, Dos.- Copia certificada del acta de Junta General
 6 Universal de accionistas, referida anteriormente.- Usted, señor Notario, se
 7 servirá agregar las demás cláusulas y declaraciones necesarias para la
 8 validez legal de esta escritura.- Muy atentamente.- f) Ilegible.- Abogado
 9 NICOLAS CASSIS MARTINEZ.- Registro número CUATROCIENTOS TREINTA.-
 10 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- La misma que se eleva a
 11 escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan
 12 documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta
 13 voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y
 14 firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

15
 16
 17 
 18 GILBERTO RAMOS GONZALEZ
 19 Ced.U.No. 17050 8772-2 Cert de Vat No. CHILENO
 20 "GILRAMSA S.A.
 21 R.U.C.No. 0990977887001




Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
DIAZ CASQUETE

24 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que
25 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



26
27
28

I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0006347, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GILRAMSA S.A, otorgada ante mí, el 22 de Agosto de 1994; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GILRAMSA S.A., otorgada ante mí, el 6 de Julio de 1988.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0006347, dictada el 16 de Noviembre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de GILRAMSA S. A., de Fojas 56.698 a 56.704, número 19.000 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.629 del Repertorio.-** Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **El Registrador Mercantil Suplente.-**

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CEI

I
70 006

TIFICIO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia cer-
tificada de esta escritura de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,**
AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de **U I L**
H A N S A S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor-
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial
Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cinco de Diciem-
bre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICIO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
tura a foja 41.273 del Registro Mercantil de 1.988, al mar-
gen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cinco de Diciem-
bre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil~~

